

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N° 7065-2021 y expediente Adjunto de fecha 08 de julio del 2021 presentado por el Sr. **Roger Adolfo Saldaña Trigoso** y la Srta. **Prospera Leonidas Salvador Quispe**, y el Informe N° 402-2021-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 402-2021-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el expediente Adjunto N° 7065-2021 presentado por el Sr. **Roger Adolfo Saldaña Trigoso** y la Srta. **Prospera Leonidas Salvador Quispe**, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **Loni Oliver Rosales Palomino**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 24 de julio del 2021, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. Regidor **LONI OLIVER ROSALES PALOMINO**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **ROGER ADOLFO SALDAÑA TRIGOSO** y la Srta. **PROSPERA LEONIDAS SALVADOR QUISPE**, a efectuarse el día 24 de julio del 2021, en virtud al expediente matrimonial N° 7065-2021 y adjunto de fecha 08 de julio del 2021 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

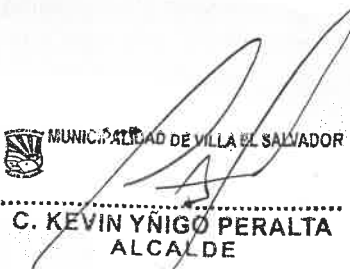
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE